

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 4 de junio de 2021, al Despacho del señor Juez informando que la parte accionante subsano la acción de tutela. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210025700
Accionante:	DIDALID EMILSEN MANRIQUE SUAREZ C.C 1.019.015.918
Accionado:	NUEVA E.P.S, SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá D.C., 8 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **DIDALID EMILSEN MANRIQUE SUAREZ**, en contra de la **NUEVA E.P.S, SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO